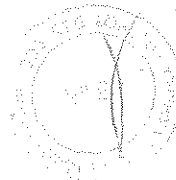
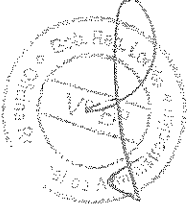


RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 273 -2013-GRL-P

Belén, 22 DE ABRIL 2013

 Visto, el Oficio N° 988-2013-GRL-GRPPAT-SGRP, de fecha 20 de febrero del 2013, remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto, sobre Certificación de Crédito Presupuestario año Fiscal 2013, para el apoyo con Medicinas Veterinarias a la Comunidad Nativa de Fortaleza del Distrito del Napo; y,

CONSIDERANDO:

 Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1164-2012-GRL-P, de fecha 27 de noviembre del 2012, se resolvió en su artículo 1°, modificar el cuarto considerando y los artículos 1° y 2° de la parte resolutive de la Resolución Ejecutiva Regional N° 275-2012-GRL-P, de fecha 26 de abril del 2012, para el apoyo consistente tan solo en la adquisición de Medicinas Veterinarias por un valor referencial que asciende a la suma de S/. 5,857.00 Nuevos Soles;

 Que, con Oficio N° 1343-2013-GRL-ORA/OEL, de fecha 06 de febrero del 2013, la Oficina Ejecutiva de Logística, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la certificación del crédito presupuestario correspondiente al año 2013, para la adquisición de medicinas veterinarias solicitadas por la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto;

 Que, mediante el documento del visto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite la certificación del crédito presupuestal por el monto de S/. 5,857.00, en el Presupuesto Institucional 2013, para el apoyo con medicinas veterinarias a la comunidad Nativa Fortaleza del Distrito del Napo;

 Que, en mérito a las consideraciones que anteceden, es necesario modificar el artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 257-2012-GRL-P, de fecha 26 de abril del 2012, en lo que respecta a la actualización de la estructura funcional programática al periodo presupuestal 2013;

Estando a lo expuesto; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto; y,

 En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por la Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero de 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 257-2012-GRL-P, de fecha 26 de abril del 2012; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, modificación que tendrá el tenor literal siguiente:



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 273 -2013-GRL-P

Belén, 22 DE ABRIL 2013

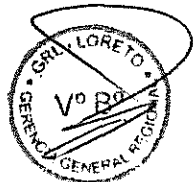
"ARTÍCULO 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, estará afectado a la Cadena Funcional Programática 2013:

Correl.	: 0034	Sede Loreto
Unidad Ejecutora	: 001	Acciones Centrales
Programa	: 9001	Sin Producto
Producto	: 3999999	Conducción y Orientación Superior
Actividad	: 5000002	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.
Función	: 03	Gestión
División Funcional	: 006	Dirección y Supervisión Superior.
Grupo Funcional	: 0007	Desarrollo de Acciones de la Alta Dirección para el Cumplimiento de los Objetivos y Política Institucional – Presidencia Regional.
Meta	: 00002	Nuevos Soles.
Importe	: S/. 5,857.00	S/. 50.00
G.G.G.	: 2.3.1 5.3.1	S/. 222.00
	: 2.3.1 5.99.99	S/. 380.00
	: 2.3.1 8.1.2	S/. 1,548.00
	: 2.3.1 10.1.1	S/. 75.00
	: 2.3.1 10.1.4	S/. 2,595.00
	: 2.3.1 10.1.6	S/. 350.00
	: 2.3.1 11.1.6	S/. 312.00
	: 2.3.1 99.1.2	S/. 325.00
	: 2.6.3 2.9.99	Recursos Determinados
Fte. Fto.	: 5	Canon y Sobrecanon Petrolero"
Rubro	: 18	

ARTÍCULO 2°.- Dejar subsistente y sin modificación alguna lo demás que contiene la Resolución Ejecutiva Regional N° 257-2012-GRL-P, de fecha 26 de abril del 2012, modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 1164-2012-GRL-P, de fecha 27 de noviembre del 2012, en cuanto no se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3°.- Transcribir la presente Resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
LIC. YVAN E. VÁSQUEZ VALERA
PRESIDENTE